Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 9 de marzo de 2017
P.I.E. Nº 094/2017-2018

PRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
13 MAR. 2017
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora María Elva Pinckert de Paz para que el Señor Ministro de Educación, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

> "**1.** Informe, cuál es el monto mensual y anual de recursos financieros que el Ministerio de Educación debita de las cuentas de las gobernaciones del país, para el pago de cuentas de las direcciones departamentales de educación. Detalle la información por cada gobernación y para los años 2012 al 2017.--- **2.** Detalle el destino de los recursos financieros debitados por el Ministerio de Educación de las cuentas de las gobernaciones, para el pago de cuentas de las direcciones departamentales de educación, para los años 2012 al 2017. Remita información por cada gobernación y su correspondiente Dirección Departamental de Educación.--- **3.** Informe, cuál es la normativa que autoriza el débito de recursos financieros a las gobernaciones para solventar el pago de cuentas de las Direcciones Departamentales de Educación.--- **4.** Informe, cuál es el monto de recursos financieros que el Ministerio de Educación debita de las cuentas de las gobernaciones destinados a la impresión de títulos de bachiller. Detalle la información por cada gobernación entre los años 2012-2016.--- **5.** Informe, cuál es el costo anual de la impresión de títulos de bachiller y cuáles son las empresas adjudicadas para el efecto. Adjunte la documentación de cotizaciones recabadas y remita fotocopia de la factura pagada para los años 2012 al 2016.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CAMARA DE SENADORES
VICEPRESIDENCIA
Fojas 28 - 5 MAYO 2017 Hora: 17:30
RECIBIDO
Nº Correlativo..... Firma:.....

Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboerendañesiroa Arakuarupi
Yachay Kamachiq
Yaticha Kamani

Despacho Ministerial

La Paz, 7 de abril de 2017
NE/DME No. 0572/2017

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas 28 05 MAY 2017 Hora: 12:00
RECIBIDO
Nº Correlativo..... Firma.....

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
11 ABR 2017
La Paz - Bolivia
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.- Petición de Informe Escrito Nº 094/2017-2018.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a S. E. con referencia a la minuta de instrucción MP-VCGG-DGGLP N° 101/2017-2018 relacionada a la Petición de Informe Escrito 094/2017–2018, aprobada por la Cámara de Senadores.

Acorde a los Informes NI//DGAA/UF N° 0029/2017 y ME/DGAA/UA N° 003/2017, tengo a bien informar lo siguiente:

1. **Informe, cual es el monto mensual y anual de recursos financieros que el Ministerio de Educación debita de las cuentas de las gobernaciones del país, para el pago de cuentas de las direcciones departamentales de educación. Detalle la información por cada gobernación y para los años 2012 al 2017.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
V°B°
Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez

R. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Nº 3991, "*Los costos que representan la emisión del Diploma de Bachiller, serán cubiertos por recursos Departamentales*", Las Gobernaciones Autónomas Departamentales, hasta el 30 de junio de cada gestión, deben efectuar la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor del Ministerio de Educación. A la fecha, los desembolsos recibidos durante el periodo 2012 al 2016, el siguiente: